GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# DECRETO No. 626 2021

"Por el cual se prorroga y modifica los cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el numeral 5. 18 del artículo 5º de la ley 715 de 2001, el artículo 2º del Decreto3020 de 2002, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos Aprender", buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, el cual continuará y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional estableció que los docentes tutores requeridos para ejecutar el Programa Todos a Aprender, provengan de la planta docente oficial con el fin de garantizar la apropiación de la metodología, su continuidad y la formación de los docentes.

Que dentro de los requerimientos para participar en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER" se encuentra el destinar mediante comisión de servicios, a 167 docentes como docentes tutores.

Que la asignación de docentes de la planta oficial demanda la liberación de la asignación académica del docente seleccionado, ocasionando en algunos casos la necesidad de docentes adicionales por cuanto la asignación no puede ser cubierta mediante la reorganización de planta de personal y en consecuencia se hace necesario su remplazo para garantizar la prestación del servicio educativo, por lo cual se requieren cargos temporales, los cuales se desempeñaran como reemplazos de los tutores oficiales en comisión de servicios, o directamente como tutores, según la disponibilidad de tutores provenientes del sector oficial a vincular.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2021-IE-0052922 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Bolívar.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2013 emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, en el cual se crearon los cargos que se requerían en su momento financiado con recursos del Sistema General de Participación y han contado con prorrogas anuales hasta la fecha.

Que mediante Decreto 641 del 17 de diciembre de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se prorrogó la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en 167 cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER", la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Director de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante el radicado No. 2021-EE-386625, manifiesta que para la implementación del programa en la Secretaría de Educación de Bolívar, define la planta de cargos temporales para la vigencia 2022 con 167 cargos temporales, los cuales se deben utilizar para remplazar en el aula a los docentes que se comisionan como tutores o aquellos que se vinculan directamente al programa.

En mérito de la expuesto,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

# DECRETO No. 626 2021

"Por el cual se prorroga y modifica los cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación de Bolívar para ejecutar el Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER".

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º** Prorróguese la planta de cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, en **167** cargos de carácter temporal de Docentes de Aula, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "TODOS A APRENDER", esta planta temporal viabilizada tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO 1º:** La planta temporal definitiva queda conformada por 167 cargos docentes temporales y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO 2º:** Los cargos de la planta temporal, deben ser utilizados por la Secretaría de Educación de Bolívar para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también se desempeñarán como tutores del Programa Todos a Aprender.

**PARAGRAFO 3º:** La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y se debe tener en cuenta la Sentencia C-288 de 2014, la cual establece el numeral 3.6.3.4: *"(…) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES; ECAES; Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar".*

**PARAGRAFO 4º:** Los empleos adoptados en el presente Decreto son con cargo al Sistema General de Participaciones en Educación y su costo se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el oficio 2021-IE-0052922, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 2º** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 14 de diciembre 2021

FIRMA ESCANEADA

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Revisó.: Secretaria Jurídica - Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Jairo Andres Beleño Bellio Director de Planta a establecimientos educativos
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez P.U. Grupo de Planta